ADENDA I
CONTRATO N° 23/2016 DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACION FINANCIERA.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 387.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93, denominada en adelante La **CONVOCANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **STRATEGIKA ASESORES Y AUDITORES DE LA ERA DIGITAL de Walter Daniel Ovelar Fernández**, RUC Nº 860383-9, domiciliado en la Casa Nº 823 de la Calle Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por El Lic. Walter Daniel Ovelar Fernández, con Cedula de Identidad N° 860383, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA I al **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACION FINANCEIRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

CLAUSULA PRIMERA

Se modifica la **Cláusula 06 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS y 09 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL,** quedando establecida de la siguiente forma:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	**Total máximo IVA Incluido**
Servicio de Consultoría para Fiscalización Financiera	1	48000000	**48.000.000.-**
TOTAL DE OFERTAS			**48.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Cuarenta y Ocho Millones. ----
---

El proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartica de suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto de la siguiente forma:

Las formas y condiciones de pago: la forma de pago será a plazos en moneda nacional GUARANI cumpliendo con los siguientes requisitos y cronograma de la siguiente manera:

a. PAGO DEL ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total de la contratación una vez suscrito el contrato, previa presentación del plan de trabajo y la solicitud a través de una nota presentada en Mesa de Entrada, dirigida al señor Luis Caballero, Presidente El pago correspondiente se realizará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.
b. PAGO DEL SALDO RESTANTE:
- 70% (setenta por ciento) contra la entrega del Informe Final definitivo del servicio objeto del presente llamado a entera satisfacción de la Convocante. Previa presentación de los Dictámenes emitidos por la Consultora y solicitados en los términos de referencia dentro de los 20 (veinte) días de haber presentado la solicitud correspondiente. *En caso de atraso en la entrega del Servicio adjudicado en este llamado se aplicará el 3%*(tres por ciento) por cada *semana* de atraso en la prestación del servicio----------

Dicha garantía, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del contrato.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03

9. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

En cumplimiento del Art. 53 de la ley Nº 2051/03, En caso de ser adjudicado, el Consultor deberá presentar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por cumplimiento de Contrato y por el anticipo previsto La Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentado **en alguna de las siguientes formas a**) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------
b) Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------
A los efectos del pago del Anticipo previsto, la Empresa adjudicada deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la Garantía de Anticipo en alguna de las siguientes formas detallada en el párrafo anterior.----------
Dicha garantía, deberá cubrir una suma igual al 100% (cien por ciento) del monto anticipado y con una duración igual a la vigencia del contrato.----------
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % (cinco) por ciento Valor del Seguro de Responsabilidad Profesional previsto en los casos de Consultoría.--------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28(veinte y ocho) días del vencimiento del contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA

Los demás términos del contrato para Servicio de Consultoría para Auditoria Impositiva, permanecen invariables y con sus mismos efectos. En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de setiembre de 2016.----------

WALTER D. OVELAR FERNANDEZ
La Contratista

Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL